PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – NO. MC-RDC-CNHTA-0019-2023.

11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El comité designado mediante comunicación interna ON BASE suscrita por el ordenador del gasto No: 11-2-2023-017934 de fecha 27 de abril de 2023 se reunió en las instalaciones de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, con el fin de evaluar y presentar el ***informe de evaluación preliminar*** de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía, referenciado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente bajo el No **MC-RDC-CNHTA-0019-2023,** que tiene por objeto ***11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos*.**

Para tal fin, se procede de la siguiente manera, previas las siguientes acotaciones:

- De conformidad con el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En atención al anterior mandato Constitucional se pone en presente por parte de este comité que la Entidad Estatal espera que los particulares que se acercaron a presentar sus ofertas dentro del presente Proceso de Selección actúen bajo los lineamientos de este postulado debido a que todos los documentos aportados por ellos se presumen válidos y auténticos en atención a la norma Constitucional precitada. *"….Con todo, la jurisprudencia ha señalado que la buena fe se presume en todas las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, de suerte que, en este caso, como en todos*

aquellos en los que las autoridades pretenden desvirtuarlas, resulta imperativo demostrar que se incurrió, real y efectivamente, en una conducta proscrita por el ordenamiento ...” [1]

- De igual manera este comité para efectos de la presente evaluación hace la precisión que el informe de evaluación de las propuestas, generalmente lo elabora un comité asesor que previamente designa el Representante Legal de la Entidad Estatal y que se advierte en los pliegos de condiciones, debe contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

 Por ende, se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así como lo establece el Ordinal 7 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993. Asi las cosas, el informe de evaluación y calificación de las propuestas se constituye en un acto de trámite[2], pues no consolida una situación jurídica en favor del proponente y tampoco pone fin al proceso de selección respectiva, siendo entonces el acto de adjudicación el acto definitivo, pues por medio de éste se consolida la nueva situación jurídica en favor del proponente y pone fin al respectivo proceso de selección.[3]

 De conformidad con la misma línea conceptual, es con este informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, ***dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal*** (Ordinal 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993). Además, esa calificación ***se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas del concurso las***

[1] Cf; Corte Constitucional. Sentencia T-721 del 20 de agosto de 2003, Magistrado Ponente. Dr: ÁLVARO TAFUR GALVIS.
[2] Cf; “… *El informe de evaluación realizado por el comité evaluador no es un acto administrativo […]. Se trata de un documento de trámite o preparatorio necesario para formar en definitiva la voluntad del Estado que tampoco es vinculante en cuanto no determina el resultado final, amén de no ser producido por la autoridad competente para efectuar la selección…”* DÁVILA VINUEZA, LUIS GUILLERMO. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 3ª Ed. Bogotá DC: Legis, 2016. Pag. 439.
[3] Cf; Consejo de Estado. Sección Tercera. Sección Tercera. Sentencia del 20 de febrero de 2017. Radicacion 57.783. Consejero Ponente: Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

observaciones realizadas por los oferentes. Es cierto, que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos éstos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes. Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella. **Como consecuencia de lo anterior, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad estatal a quien le compete realizar la adjudicación, ya que éste puede apartarse del mismo[4].**

Es por ello, que el informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, **un acto de trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite del concurso que termina con la adjudicación como en precedencia se ha indicado[5].

- Así mismo y atendiendo los anteriores planteamientos y precisiones de conformidad con el mandato legal del Art. 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual entre líneas indica que *"… El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de los grupos discriminados y marginados…"* Y en atención a la Sentencia de 19 de Julio de 2001 del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 12037 con ponencia del Dr. Alier Hernández Enríquez la cual indica que una de las manifestaciones del principio de transparencia y de la selección objetiva es garantizar la igualdad de oferentes se procede a verificar la documentación del proceso de la referencia así:

[4] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Subdirección de Gestión Contractual. Concepto No 746 de 2022.
[5] Cf; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 7 de septiembre de 2004- Radicación 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) DM- Consejera Ponente: Dra. NORA CECILIA GOMEZ MOLINA.

EVALUACIÓN DE PRECIOS

Los miembros del Comité Evaluador dejan constancia que la invitación pública electrónica, el anexo a la misma, los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso de selección como también sus anexos están publicados en página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente- Página WEB- www.secop.gov.co- link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24593167&isFromPublicArea=True&isModal=False** desde el 27 de abril de 2023 y se presentaron en diligencia de cierre y apertura de urna las siguientes empresas:

LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS				
Nº	**EMPRESA**	**OFERTA PRESENTADA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	5/05/2023 7:25 AM	57.018.000 COP	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR
2	COMAING SAS	5/05/2023 10:10 AM	59.472.500 COP	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

LOTE 2 – FRUTAS Y VERDURAS				
Nº	**EMPRESA**	**OFERTA PRESENTADA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	5/05/2023 7:25 AM	44.096.000 COP	PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR

Una vez recibidas las ofertas se procedió a la verificación de la propuesta económica de los ítems para cada uno de los lotes señalados en los documentos del proceso de selección; debido a que la adjudicación del presente proceso será parcial y por lotes, calificación técnica y legal. De conformidad con lo anterior y para efectos de la presente evaluación se obtienen los siguientes resultados de conformidad con los lineamientos demarcados:

LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	57.018.000 COP	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II
2	COMAING SAS	59.472.500 COP	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

LOTE 2 – FRUTAS Y VERDURAS			
Nº	**EMPRESA**	**V/R PROPUESTA**	**OBSERVACIONES**
1	JVM GROUP SAS	44.096.000 COP	MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II

De igual forma, los integrantes del comité evaluador procederán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Numeral 5 y 7 del Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferto el precio más bajo para cada lote en cuestión, atendiendo la modalidad de contratación. Sin embargo, si aquel que oferto el menor precio no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se continuara con la verificación al siguiente proponente y así sucesivamente hasta llegar a su adjudicación y/o declaratoria de desierto.

Vale la pena acotar lo pronunciado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Sección Tercera- Subsección A- Consejero Ponente: Dr. JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que "*… el precio se obtiene de la multiplicación de los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agregado IVA (En caso que aplique), si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varian el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla…"* (**Subrayado fuera de texto)**

En la misma línea conceptual, jurídica y argumentativa ha conceptuado el ente rector en materia de Contratación Pública – Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente a través de Concepto No 4201714000005274 de 2018 precisando que "*… La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales del negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta…*".

Ahora bien, el Tratadista Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo en su obra la Evaluación y Rechazo de Ofertas en la Ley 80 de 1993 precisa a Pág. 103: *"… **El precio de la oferta, es por regla general un factor de ponderación** y el con gran peso, conduce a la escogencia objetiva de la oferta mas favorable para la Entidad Estatal… Lo que no debe perderse de vista, consiste en el deber ineludible a cargo de los proponentes de ofrecer con claridad cual será el precio que tendrá que pagar la administración por las prestaciones que ejecutará eventualmente a su favor. Si el precio no es fijo o exacto, tendrá que ser fácilmente determinable, mediante una operación aritmética o matemática, pues tal como sostiene la doctrina, si el precio es indeterminado o indeterminable, la oferta deberá rechazarse… Otra condición que debe contener el precio es su intangibilidad, que hace referencia al carácter inmodificable del ofrecimiento económico y por tanto no puede ser alterado por ninguna de las partes; esto es, ni por los proponentes ni por la administración a menos que exista un error menor en un determinado ítem que no varie el fundamento total del precio…. En si la regla general se predica de la prohibición de modificar la oferta económica…"*

Efectuadas las anteriores precisiones se evidencia que a capítulo 10. **Selección y Adjudicación,** del anexo a la invitación pública que rige el presente proceso de selección que se procederá de conformidad con las fases de evaluación así:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Entonces, es importante aclarar que los oferentes que no se califiquen como **CUMPLE** en la primera fase de evaluación no continuaran en proceso de **Selección y Adjudicación,** para la segunda fase. Según los criterios orientadores del anexo a la invitación pública y el anexo a los estudios previos de la referencia.

De igual manera y atendiendo la información demarcada en precedentes líneas se procederá a la evaluación económica de la oferta de la siguiente forma ateniéndose a la condición concreta y estricta de la misma:

EVALUACION ECONÓMICA/ FINANCIERA

VER ANEXO EVALUACIÓN ECONÓMICA.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

1. ***Verificación de la documentación de contenido técnico / requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**	
REQUISITOS TÉCNICOS				
LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Fichas Técnicas**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados para el lote No. 1 en mención tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección.

2	**Sistema de Transporte Adecuado.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
3	**Especificaciones Estándar.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
4	**Especificaciones de Embalaje.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
5	**Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
6	**Promesa De Contrato De Proveeduría.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
7	**Personal.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
8	**Personal.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

PROPONENTE		***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**			
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA					
LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso deSG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res0312-2019.	Precontractual	**X**			
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Precontractual		**X**		EL OFERENTE NO ADJUNTA EL DOCUMENTO SOLICITADO
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual		**X**		Las fichas técnicas suministradas no cumple con lo establecido por el INVIMA: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil.
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual			**X**	

Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual		**X**		El acta no evidencia la placa del vehículo, asimismo, pertenece a otra empresa.
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual		**X**		El proponente no adjunta el documento solicitado.
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antimaterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	Precontractual		**X**		El proponente no entrega certificado de manipulación de alimentos del conductor visible
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	**X**			

Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	X			
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	X			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual	X			
El oferente deberá subsanar					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado					
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					

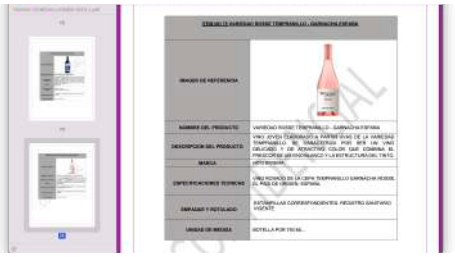
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIÓN: **No habilitado -** REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA. Se requiere para que en el término de traslado de la presente evaluación preliminar aporte la documentación requerida en virtud del principio de subsanabilidad previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5 de la ley 1882 de 2018, que atiende el criterio auxiliar establecido en las sentencias proferidas por el Honorable Consejo de Estado de: 14 de abril de 2010 - sección tercera – exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014- sección tercera – exp. 13001-23-31-000-1999- 00113-01 25.804) – con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero, 12 de noviembre de 2014- - sección tercera – exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera, 25 de octubre de 2019- sección tercera- exp: 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín y 28 de febrero de 2022- sección tercera- exp: 65134- con ponencia del Dr. Nicolas Yepes Corrales, so pena de aplicar el contenido del numeral 19 - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS- Subnumeral 14 "***Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.*** " del anexo a la invitación pública.

2. ***Verificación de la documentación de contenido técnico / requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** **NIT 900.880.100-8**	
REQUISITOS TÉCNICOS				
LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1	Fichas Técnicas		X	Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que, aunque **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados, para el lote No. 1 en mención tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección, se evidencia por parte del Comité Técnico que no todos los productos obedecen y/o guardan congruencia en la descripción, especificación técnica vs producto solicitada por la entidad. *Verbigracia:* ***ítem 20- Crema De café:*** *Botella x 750 ml. Al presente se permite manifestar que el producto presentado en sus ofrecimientos "Coloma", es un licor de café no una crema.*  ***Ítem 73 - Variedad Rosse Merlot Chile:*** *Botella x 750 ml. Al presente se permite manifestar que el vino que adjuntan es variedad cabernet y no merlot.*  ***Ítem 74 - Variedad Rosse Tannat Uruguay:*** *Botella x 750 ml. Al presente se permite manifestar que el vino que presenta en sus ofrecimientos no corresponde a rosse.*

				 ***Ítem 75 Variedad Rosse Tempranillo - Garnacha España*** *Botella x 750 ml. Al presente se permite manifestar que el producto presentado en sus ofrecimientos, no contiene la variedad Garnacha.*  De lo anterior se evidencia que los productos **NO** obedecen a la presentación solicitada por la Entidad Estatal, en el entendido que sus descripciones no concuerdan con el producto en sí. En específico el oferente **NO** cumplió con la carga legal impuesta por la entidad, por ende no cumplió con los requisitos mínimos establecidos para tal efecto. Por ello no hay otra salida técnica que calificar su inhabilitación técnica.
C2	Sistema de Transporte Adecuado.	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
3	Especificaciones Estándar.	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
4	Especificaciones de Embalaje.	x		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
5	Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

6	Personal.	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
7	Personal.	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
8	Promesa De Contrato De Proveeduría	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

PROPONENTE	***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** **NIT 900.880.100-8**				
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA					
LOTE 1 – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso deSG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res0312-2019.	Precontractual	**X**			
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Precontractual	**X**			

El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual		**X**		Las fichas técnicas suministradas no cumple con lo establecido por el INVIMA: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil.
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual			**X**	
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual		**X**		El documento que adjunta el proponente no corresponde a la empresa COMAING S.A.S., es de aclarar que deben ser la placa de los vehículos que adjuntaron en el proceso.

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual		**X**		El oferente no suministra el documento solicitado.
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	Precontractual		**X**		El proponente suministra exámenes médicos vencidos de José Rios y Estiv Nieto. NO suministra licencia de conducción de los conductores. No suministra acta de entrega de EPP
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	**X**			
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	**X**			

El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065-FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	**X**			
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual	**X**			
N/A					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado					
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad					
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.					

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO TÉCNICAMENTE - REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA – RECHAZO DE LA OFERTA.

La evaluación aquí descrita tiene por objeto cumplir con la normatividad vigente y dar a aplicación a los preceptos jurisprudenciales compilados por Colombia Compra Eficiente y consignados en conceptos, de este modo sea de traer a colación lo referido en síntesis de Colombia compra eficiente en lo que concierne a la subsanación de propuesta para la modalidad de mínima cuantía el cual indica:

> "El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarias para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, o en caso de subasta hasta antes de su inicio. Al respecto, el Consejo de Estado (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección C. C.P. Enrique Gil Botero. Radicado No 13001 – 23 – 31 – 000 – 1999 – 00113 – 01 (25.804). 26 de febrero de 2014.) ha señalado que "las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente."

En el mismo sentido esta Corporación sostiene "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje."

En este sentido, se ha Pronunciado Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-127 de 2020 en donde expuso lo siguiente:

> *"… Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que «lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta [...] lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas» […] le en los procesos de selección donde el criterio para comparar las oferta es el precio, la ficha técnica no era subsanable, porque esta, al contener las características específicas que deben cumplir los bienes y servicios señalados por la entidad en los pliegos de condiciones,* ***y por estar estrictamente en relación con la oferta del proponente, constituye un requisito esencial para comparar las propuestas****. …" (Subrayado y negrilla fuera de texto original)*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, mediante Circular Externa N°13 publicada el 13 de Junio de 2014, establece que las Entidades Públicas pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes pueden subsanar dichos requisitos hasta antes del inicio de la misma.

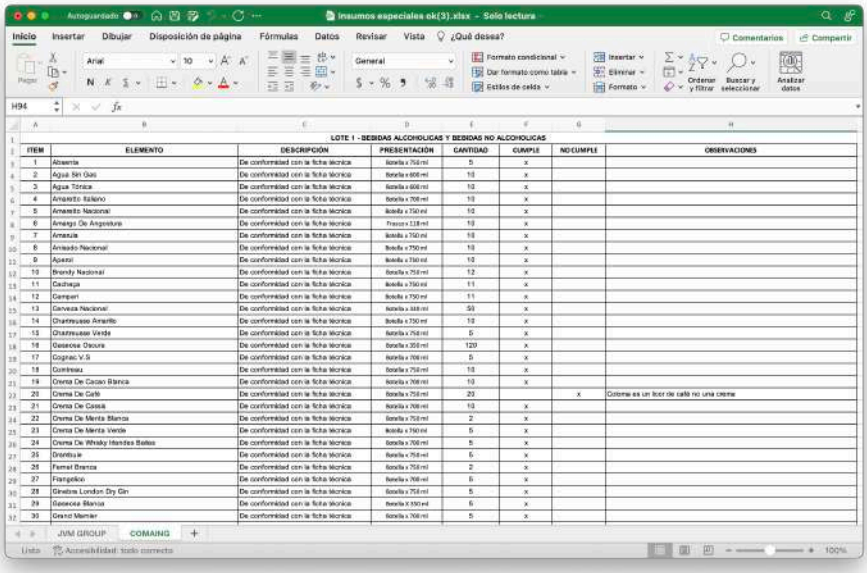
Ahora bien, tratándose de un proceso de mínima cuantía, en el cual no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en diferentes conceptos, considera que en los procesos de selección donde el criterio para comparar las oferta es ***el precio***, la ficha técnica no es un documento susceptible de subsanación, porque esta, al contener las características específicas que deben cumplir los bienes y/o servicios señalados por la entidad en los pliegos de condiciones, y por estar estrictamente en relación con la oferta del proponente, constituye un requisito esencial para comparar las propuestas.

Siguiendo la línea conceptual **, en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, éste requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas**.

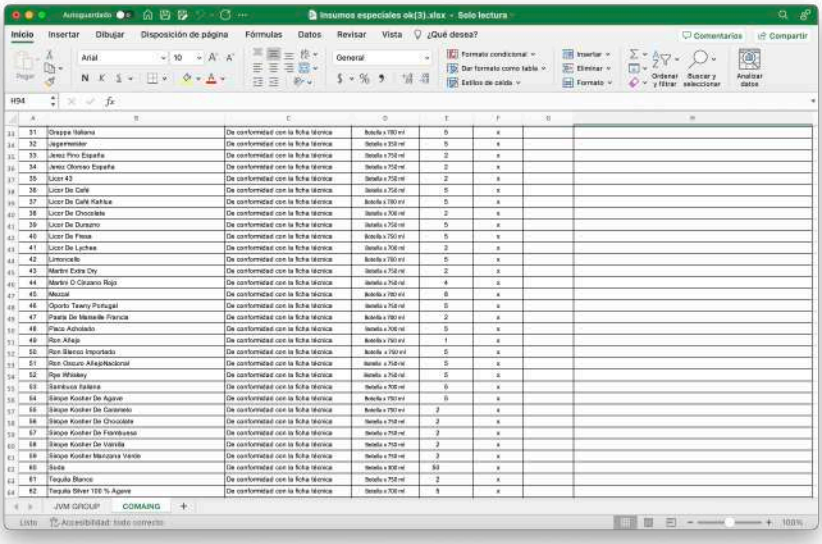
En este orden de ideas, la ficha técnica y/o anexo técnico siendo el documento que contiene las ***especificaciones técnicas*** que debe cumplir el bien o servicio a contratar, y en lo relativo al proponente, el documento que anexa como "ficha técnica" y/o "anexo técnico" debe estar estrechamente vinculado con el bien ofertado, toda vez que dicha muestra una descripción más minuciosa y detallada de las características de los bienes con los que se busca satisfacer la necesidad de la entidad relacionadas con el valor ofertado.

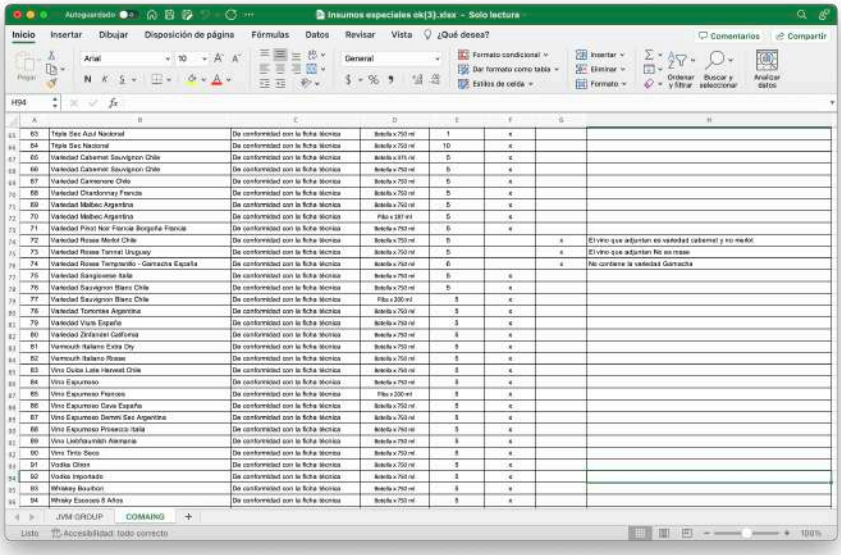
En concordancia con los párrafos precedentes, y a la luz de las documentales aportadas por el proponente ***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** - **NIT 900.880.100-8** mediante las cuales se propendía acreditar los requisitos técnicos se pone de presente la evaluación en su componente técnico, así:

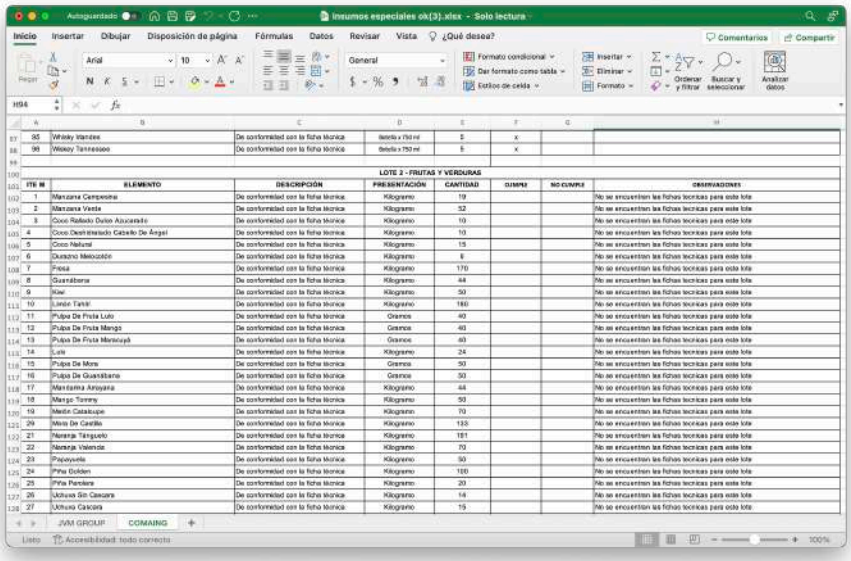


LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Absenta	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	x		
2	Agua Sin Gas	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	x		
3	Agua Tónica	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	x		
4	Amaretto Italiano	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	x		
5	Amaretto Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	x		
6	Amargo De Angostura	De conformidad con la ficha técnica	Frasco x 118 ml	10	x		
7	Amarula	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	x		
8	Aniseado Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	x		
9	Aperol	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	x		
10	Brandy Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	12	x		
11	Cachaça	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	x		
12	Campari	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	x		
13	Cerveza Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 330 ml	50	x		
14	Chartreuse Amarillo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	x		
15	Chartreuse Verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	x		
16	Gaseosa Oscura	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	120	x		
17	Cognac V.S	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	x		
18	Cointreau	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	x		
19	Crema De Cacao Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	x		
20	Crema De Café	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	20		x	Crema es un licor de café no una crema
21	Crema De Cassis	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	x		
22	Crema De Menta Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	x		
23	Crema De Menta Verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	x		
24	Crema De Whisky Handes Belles	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	x		
25	Drambuie	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	x		
26	Fernet Branca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	x		
27	Frangelico	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	x		
28	Ginebra London Dry Gin	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	x		
29	Gaseosa Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	5	x		
30	Grand Marnier	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	x		







Teniendo en cuenta lo anterior se debe precisar que las ofertas deben ajustarse al pliego de condiciones. Tratándose de la selección de los contratistas, la Ley 80 de 1993, en su artículo 30, numeral 6, establece que las ***propuestas deben ajustarse a las exigencias y especificaciones consagradas en el pliego de condiciones***.

Dicho lo anterior se evidencia que el proponente incurre en una de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO - *3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Formatos y Adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

1. ***Verificación de la documentación de contenido técnico / requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**	
REQUISITOS TÉCNICOS				
LOTE 2- FRUTAS Y VERDIRAS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Fichas Técnicas**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados para el lote No. 1 en mención tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección.
2	**Sistema de Transporte Adecuado.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
3	**Especificaciones Estándar.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
4	**Especificaciones de Embalaje.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
5	**Protocolo de seguridad implementado para COVID-19.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
6	**Promesa De Contrato De Proveeduría.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

7	**Personal.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
8	**Personal.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.

PROPONENTE	***JVM GROUP SAS* - NIT 901.569.498-5**				
REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA					
LOTE 2 – FRUTAS Y VERDURAS					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**	
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso deSG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res0312-2019.	Precontractual	**X**			
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	Precontractual		**X**		EL OFERENTE NO ADJUNTA EL DOCUMENTO SOLICITADO

El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual		X		Las fichas técnicas suministradas no cumple con lo establecido por el INVIMA: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil.
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual			X	
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual		X		El acta no evidencia la placa del vehículo, asimismo, pertenece a otra empresa.
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el	Precontractual		X		El proponente no adjunta el documento solicitado.

registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012					
Para el Caso del Conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antimaterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal	Precontractual		**X**		El proponente no entrega certificado de manipulación de alimentos del conductor visible
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	**X**			
Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	**X**			
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	**X**			

Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual	**X**			
El oferente deberá subsanar					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado					
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad					
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.					

CONCLUSIÓN: **No habilitado -** REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA. Se requiere para que en el término de traslado de la presente evaluación preliminar aporte la documentación requerida en virtud del principio de subsanabilidad previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5 de la ley 1882 de 2018, que atiende el criterio auxiliar establecido en las sentencias proferidas por el Honorable Consejo de Estado de: 14 de abril de 2010 - sección tercera – exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014- sección tercera – exp. 13001-23-31-000-1999- 00113-01 25.804) – con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero, 12 de noviembre de 2014- - sección tercera – exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera, 25 de octubre de 2019- sección tercera- exp: 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín y 28 de febrero de 2022- sección tercera- exp: 65134- con ponencia del Dr. Nicolas Yepes Corrales, so pena de aplicar el contenido del numeral 19 - CAUSALES DE

RECHAZO DE LAS OFERTAS- Subnumeral 14 "***Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.*** " del anexo a la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá D.C.
05 de mayo de 2023

Señora
Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Anexo No 1- Evaluación Económica/Financiera Preliminar- Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. **MC-RDC-CNHTA-0019 - 2023.**

Con toda atención me dirijo al Sr. Subdirector de Centro, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar el Anexo No 1 de la evaluación preliminar de carácter Económico/ Financiero en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 05 de mayo de 2023 - Hora 15:30 p.m.

LOTE No.1 **BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS**

1. Verificación de la documentación de contenido económico de la propuesta presentada por el proponente ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					PROPONETE - JVM GROUP SAS NIT 901569498-5	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE
1	Absenta	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 135.000	$ 675.000
2	AGUA SIN GAS	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 1.500	$ 15.000
3	AGUA TONICA	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 3.900	$ 39.000
4	Amaretto Italiano	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 210.000	$ 2.100.000
5	Amaretto nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
6	Amargo de angostura	De conformidad con la ficha técnica	Frasco x 118 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
7	Amarula	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 95.000	$ 950.000
8	Anisado Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 98.000	$ 980.000

9	Aperol	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 120.000	$ 1.200.000
10	Brandy Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	12	$ 90.000	$ 1.080.000
11	Cachaça	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 98.000	$ 1.078.000
12	Campari	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 140.000	$ 1.540.000
13	Cerveza Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 330 ml	50	$ 6.000	$ 300.000
14	Chartreusse amarillo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 300.000	$ 3.000.000
15	Chartreusse verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 300.000	$ 1.500.000
16	Gaseosa Oscura	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	120	$ 4.000	$ 480.000
17	Cognac V.S	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 340.000	$ 1.700.000
18	Cointreau	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 190.000	$ 1.900.000
19	Crema de cacao blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 95.000	$ 950.000
20	CREMA DE CAFÉ	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
21	Crema de Cassis	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
22	Crema de menta blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
23	Crema de menta verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
24	Crema de Whisky Irlandes Bailes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 85.000	$ 425.000
25	Drambuie	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
26	Fernet Branca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 170.000	$ 340.000
27	Frangelico	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 170.000	$ 850.000
28	Ginebra london dry Gin	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 98.000	$ 490.000
29	Gaseosa Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella X 350 ml	5	$ 4.000	$ 20.000
30	Grand marnier	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 260.000	$ 1.300.000
31	Grappa Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 110.000	$ 550.000
32	Jagermeister	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
33	Jerez Fino España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
34	Jerez Oloroso España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
35	Licor 43	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 190.000	$ 380.000
36	Licor de café	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 75.000	$ 375.000
37	Licor de café Kahlua	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 160.000	$ 800.000
38	Licor de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
39	Licor de durazno	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
40	Licor de fresa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
41	Licor de lychee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
42	Limoncello	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 240.000	$ 1.200.000
43	MARTINI EXTRA DRY	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 85.000	$ 170.000
44	MARTINI O CINZANO ROJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	4	$ 75.000	$ 300.000
45	Mezcal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	8	$ 200.000	$ 1.600.000

46	Oporto Tawny Portugal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
47	Pastis de Marseille Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 120.000	$ 240.000
48	Pisco acholado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 135.000	$ 675.000
49	RON AÑEJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 85.000	$ 85.000
50	Ron blanco importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
51	Ron oscuro añejo nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
52	Rye Whiskey	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 200.000	$ 1.000.000
53	Sambuca Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 175.000	$ 875.000
54	Sirope Kosher de agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
55	Sirope Kosher de caramelo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
56	Sirope Kosher de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
57	Sirope Kosher de frambuesa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
58	Sirope Kosher de vainilla	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
59	Sirope Kosher manzana verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 90.000	$ 180.000
60	Soda	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 300 ml	50	$ 2.900	$ 145.000
61	Tequila Blanco	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 98.000	$ 196.000
62	Tequila silver 100 % agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
63	Triple sec azul nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 90.000	$ 90.000
64	Triple sec nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 90.000	$ 900.000
65	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 375 ml	5	$ 40.000	$ 200.000
66	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000
67	Variedad Carmenere Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
68	Variedad Chardonnay Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
69	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
70	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 187 ml	5	$ 22.000	$ 110.000
71	Variedad Pinot Noir Francia Borgoña Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 95.000	$ 475.000
72	Variedad Rosse Merlot Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000
73	Variedad Rosse Tannat Uruguay	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000

74	Variedad Rosse Tempranillo - Garnacha España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 120.000	$ 600.000
75	Variedad Sangiovese Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
76	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
77	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 60.000	$ 300.000
78	Variedad Torrontes Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
79	Variedad Viura España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 120.000	$ 600.000
80	Variedad Zinfandel California	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
81	Vermouth Italiano extra dry	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
82	Vermouth italiano rosse	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
83	Vino dulce Late Harvest Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
84	VINO ESPUMOSO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
85	Vino espumoso frances	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 50.000	$ 250.000
86	Vino Espumoso Cava España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
87	Vino Espumoso Demmi Sec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
88	Vino Espumoso Prosecco Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
89	Vino Liebfraumilch Alemania	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 55.000	$ 275.000
90	VINO TINTO SECO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 60.000	$ 300.000
91	Vodka citron	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 110.000	$ 550.000
92	Vodka importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 110.000	$ 550.000
93	Whiskey Bourbon	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 190.000	$ 950.000
94	Whisky escoces 8 años	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
95	Whisky Irlandes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
96	Wiskey Tennessee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 130.000	$ 650.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)						**$ 57.018.000**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE**

2. Verificación de la documentación de contenido económico de la propuesta presentada por el proponente ***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.						
LOTE 1 - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS					**PROPONENTE - CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS NIT 900880100-8**	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**
1	Absenta	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 170.000	$ 850.000
2	AGUA SIN GAS	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 1.500	$ 15.000
3	AGUA TONICA	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 600 ml	10	$ 3.900	$ 39.000
4	Amaretto Italiano	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 170.000	$ 1.700.000
5	Amaretto nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 72.000	$ 720.000
6	Amargo de angostura	De conformidad con la ficha técnica	Frasco x 118 ml	10	$ 125.000	$ 1.250.000
7	Amarula	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 75.000	$ 750.000
8	Anisado Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 78.000	$ 780.000
9	Aperol	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 95.000	$ 950.000
10	Brandy Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	12	$ 73.000	$ 876.000
11	Cachaça	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 88.000	$ 968.000
12	Campari	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	11	$ 110.000	$ 1.210.000
13	Cerveza Nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 330 ml	50	$ 6.000	$ 300.000
14	Chartreusse amarillo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 366.000	$ 3.660.000
15	Chartreusse verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 366.000	$ 1.830.000
16	Gaseosa Oscura	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	120	$ 3.100	$ 372.000
17	Cognac V.S	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 400.000	$ 2.000.000
18	Cointreau	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 200.000	$ 2.000.000
19	Crema de cacao blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 88.000	$ 880.000
20	CREMA DE CAFÉ	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
21	Crema de Cassis	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	10	$ 98.000	$ 980.000
22	Crema de menta blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
23	Crema de menta verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 95.000	$ 475.000
24	Crema de Whisky Irlandes Bailes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 98.000	$ 490.000

25	Drambuie	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 175.000	$ 875.000
26	Fernet Branca	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 145.000	$ 290.000
27	Frangelico	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 148.000	$ 740.000
28	Ginebra london dry Gin	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 135.000	$ 675.000
29	Gaseosa Blanca	De conformidad con la ficha técnica	Botella X 350 ml	5	$ 3.500	$ 17.500
30	Grand marnier	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 260.000	$ 1.300.000
31	Grappa Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 180.000	$ 900.000
32	Jagermeister	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 350 ml	5	$ 95.000	$ 475.000
33	Jerez Fino España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 145.000	$ 290.000
34	Jerez Oloroso España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 220.000	$ 440.000
35	Licor 43	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
36	Licor de café	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 74.000	$ 370.000
37	Licor de café Kahlua	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 220.000	$ 1.100.000
38	Licor de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 175.000	$ 350.000
39	Licor de durazno	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
40	Licor de fresa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
41	Licor de lychee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
42	Limoncello	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 215.000	$ 1.075.000
43	MARTINI EXTRA DRY	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 80.000	$ 160.000
44	MARTINI O CINZANO ROJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	4	$ 80.000	$ 320.000
45	Mezcal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	8	$ 235.000	$ 1.880.000
46	Oporto Tawny Portugal	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
47	Pastis de Marseille Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	2	$ 130.000	$ 260.000
48	Pisco acholado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 165.000	$ 825.000
49	RON AÑEJO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 62.000	$ 62.000
50	Ron blanco importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 68.000	$ 340.000
51	Ron oscuro añejo nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 58.000	$ 290.000
52	Rye Whiskey	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 215.000	$ 1.075.000
53	Sambuca Italiana	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 192.000	$ 960.000
54	Sirope Kosher de agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 160.000	$ 800.000
55	Sirope Kosher de caramelo	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
56	Sirope Kosher de chocolate	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 160.000	$ 320.000
57	Sirope Kosher de frambuesa	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000

58	Sirope Kosher de vainilla	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
59	Sirope Kosher manzana verde	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 180.000	$ 360.000
60	Soda	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 300 ml	50	$ 3.800	$ 190.000
61	Tequila Blanco	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	2	$ 95.000	$ 190.000
62	Tequila silver 100 % agave	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 700 ml	5	$ 262.000	$ 1.310.000
63	Triple sec azul nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	1	$ 78.000	$ 78.000
64	Triple sec nacional	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	10	$ 78.000	$ 780.000
65	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 375 ml	5	$ 39.000	$ 195.000
66	Variedad Cabernet Sauvignon Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 64.000	$ 320.000
67	Variedad Carmenere Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 76.000	$ 380.000
68	Variedad Chardonnay Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 105.000	$ 525.000
69	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
70	Variedad Malbec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 187 ml	5	$ 21.000	$ 105.000
71	Variedad Pinot Noir Francia Borgoña Francia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 108.000	$ 540.000
72	Variedad Rosse Merlot Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 65.000	$ 325.000
73	Variedad Rosse Tannat Uruguay	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 32.000	$ 160.000
74	Variedad Rosse Tempranillo - Garnacha España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 128.000	$ 640.000
75	Variedad Sangiovese Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 220.000	$ 1.100.000
76	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 75.000	$ 375.000
77	Variedad Sauvignon Blanc Chile	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 22.000	$ 110.000
78	Variedad Torrontes Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
79	Variedad Viura España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 130.000	$ 650.000
80	Variedad Zinfandel California	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 68.000	$ 340.000

81	Vermouth Italiano extra dry	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 70.000	$ 350.000
82	Vermouth italiano rosse	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 72.000	$ 360.000
83	Vino dulce Late Harvest Chile	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 188.000	$ 940.000
84	VINO ESPUMOSO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 90.000	$ 450.000
85	Vino espumoso frances	De conformidad con la ficha técnica	Piba x 200 ml	5	$ 32.000	$ 160.000
86	Vino Espumoso Cava España	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 80.000	$ 400.000
87	Vino Espumoso Demmi Sec Argentina	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 102.000	$ 510.000
88	Vino Espumoso Prosecco Italia	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 84.000	$ 420.000
89	Vino Liebfraumilch Alemania	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 40.000	$ 200.000
90	VINO TINTO SECO	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 50.000	$ 250.000
91	Vodka citron	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 118.000	$ 590.000
92	Vodka importado	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 100.000	$ 500.000
93	Whiskey Bourbon	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 198.000	$ 990.000
94	Whisky escoces 8 años	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 85.000	$ 425.000
95	Whisky Irlandes	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 120.000	$ 600.000
96	Wiskey Tennessee	De conformidad con la ficha técnica	Botella x 750 ml	5	$ 140.000	$ 700.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)						**$ 59.472.500**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE**

LOTE No.2 **FRUTAS Y VERDURAS**

1. Verificación de la documentación de contenido económico de la propuesta presentada por el proponente ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.						
LOTE 2 - FRUTAS Y VERDURAS					**PROPONETE - JVM GROUP SAS NIT 901569498-5**	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**
1	MANZANA CAMPESINA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	19	$ 16.000	$ 304.000
2	MANZANA VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	52	$ 15.000	$ 780.000

3	COCO RALLADO DULCE AZUCARADO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 35.000	$ 350.000
4	COCO DESHIDRATADO CABELLO DE ANGEL	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 50.000	$ 500.000
5	COCO NATURAL	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	15	$ 9.000	$ 135.000
6	DURAZNO MELOCOTON	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 13.500	$ 81.000
7	FRESA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	170	$ 11.500	$ 1.955.000
8	GUANABANA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	44	$ 8.000	$ 352.000
9	KIWI	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 24.000	$ 1.200.000
10	LIMON TAHITI	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	180	$ 7.000	$ 1.260.000
11	PULPA DE FRUTA LULO	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	40	$ 20.000	$ 800.000
12	PULPA DE FRUTA MANGO	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	40	$ 20.000	$ 800.000
13	PULPA DE FRUTA MARACUYA	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	40	$ 20.000	$ 800.000
14	LULO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	24	$ 6.000	$ 144.000
15	PULPA DE MORA	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	50	$ 22.000	$ 1.100.000
16	PULPA DE GUANABANA	De conformidad con la ficha técnica	GRAMOS	50	$ 20.000	$ 1.000.000
17	MANDARINA ARRAYANA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	44	$ 6.500	$ 286.000
18	MANGO TOMMY	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 6.000	$ 300.000
19	MELON CATALOUPE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	70	$ 6.000	$ 420.000
20	MORA DE CASTILLA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	133	$ 8.000	$ 1.064.000
21	NARANJA TANGUELO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	191	$ 7.500	$ 1.432.500
22	NARANJA VALENCIA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	70	$ 4.000	$ 280.000
23	PAPAYUELA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 12.000	$ 600.000
24	PIÑA GOLDEN	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	100	$ 4.500	$ 450.000
25	PIÑA PEROLERA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	20	$ 3.500	$ 70.000
26	UCHUVA SIN CASCARA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 9.000	$ 126.000
27	UCHUVA CASCARA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	15	$ 8.000	$ 120.000
28	PAPAYA MELONA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	128	$ 4.500	$ 576.000
29	PAPAYA VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	30	$ 4.500	$ 135.000
30	MARACUYA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	104	$ 8.000	$ 832.000
31	GUAYABA PERA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	49	$ 7.000	$ 343.000
32	PERA CHILENA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	49	$ 14.000	$ 686.000

33	HUEVOS CUBETA	De conformidad con la ficha técnica	CANASTILLA X 30 UNIDADES	300	$ 19.000	$ 5.700.000
34	HIEBABUENA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	15	$ 10.000	$ 150.000
35	CHAMPIÑON	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	125	$ 28.000	$ 3.500.000
36	ACELGA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 6.000	$ 60.000
37	AGUACATE HASS	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 8.500	$ 119.000
38	AGUACATE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 11.000	$ 154.000
39	ARVEJA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	36	$ 12.000	$ 432.000
40	CALABAZA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 4.500	$ 45.000
41	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	50	$ 4.000	$ 200.000
42	CEBOLLA CABEZONA ROJA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	119	$ 4.500	$ 535.500
43	CEBOLLA LARGA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	46	$ 6.000	$ 276.000
44	CEBOLLA PUERRO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	40	$ 4.000	$ 160.000
45	CEBOLLIN VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	8	$ 9.000	$ 72.000
46	CILANTRO CIMARRON	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 8.000	$ 48.000
47	ESPARRAGO VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 40.000	$ 560.000
48	ESPINACA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	20	$ 5.000	$ 100.000
49	FRIJOL BOLA ROJA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	14	$ 8.000	$ 112.000
50	JENGIBRE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	9	$ 4.000	$ 36.000
51	LECHUGA BATAVIA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	22	$ 5.000	$ 111.000
52	LECHUGA ROMANA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	29	$ 5.500	$ 159.500
53	LECHUGA ESCAROLA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	35	$ 5.500	$ 192.500
54	LECHUGA CRESPA VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	38	$ 8.000	$ 304.000
55	LECHUGA CRESPA MORADA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	24	$ 8.000	$ 192.000
56	MAZORCA DESGRANADA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	23	$ 15.000	$ 345.000
57	MAZORCA TIERNA SIN AMERO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	19	$ 15.000	$ 285.000
58	PAPA CRIOLLA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	130	$ 6.000	$ 780.000
59	PAPA SABANERA LAVADA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	224	$ 5.000	$ 1.120.000
60	PAPA R	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	36	$ 3.500	$ 126.000
61	PAPA PASTUSA CERO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	250	$ 4.000	$ 1.000.000
62	PIMENTON AMARILLO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	85	$ 9.000	$ 765.000
63	PIMENTON ROJO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	200	$ 9.000	$ 1.800.000

64	PIMENTON VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	20	$ 9.000	$ 180.000
65	PLATANO VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	72	$ 6.000	$ 432.000
66	PLATANO MADURO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	23	$ 6.000	$ 138.000
67	ROMERO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	4	$ 7.500	$ 30.000
68	TOMATE VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	40	$ 4.000	$ 160.000
69	TOMATE LARGA VIDA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	150	$ 4.500	$ 675.000
70	TOMATE CHERRY	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	57	$ 16.000	$912.000
71	TOMATE CHONTO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	250	$ 4.500	$ 1.125.000
72	TOMATE MILANO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	35	$ 6.500	$ 227.500
73	YUCA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	58	$ 4.500	$ 261.000
74	ZANAHORIA	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	220	$ 3.500	$ 770.000
75	ZUKINI VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	8	$ 4.000	$ 32.000
76	ZUKINI AMARILLO-VERDE	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 4.500	$ 45.000
77	REPOLLO MORADO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	23	$ 4.500	$ 103.500
78	PEPINO COHOMBRO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 4.500	$ 27.000
79	PEPINO EUROPEO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	6	$ 13.000	$ 78.000
80	AJO FRESCO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	5	$ 12.000	$ 60.000
81	PEREJIL CRESPO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	5	$ 8.000	$ 40.000
82	PEREJIL LISO	De conformidad con la ficha técnica	KILOGRAMO	10	$ 8.000	$ 80.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)						$ 44.096.000

CONCLUSIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE**

Saludo Cordial



Nombre: SERGIO MORALES GARZON
Cargo: Auxiliar- Presupuesto--CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
08 de mayo de 2023

Señora,
Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0019-2023.**

Con toda atención nos dirigimos a la Sra. subdirectora (e) de Centro, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 05 de mayo de 2023 - Hora 15:30 p.m.

1. Verificación de la documentación de contenido jurídico de la propuesta presentada por el proponente ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** Se presenta documento suscrito por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 DE BOGOTÁ** en calidad de Representante Legal del Proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5** en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales.	**CUMPLE**
- Expedición	– **Expedición: 3 de mayo de 2023**
- Duración de la sociedad	– **Duración de la sociedad:** Indefinida.
- Objeto social relacionado	– **Actividad económica:** Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); Venta de drogas y medicamentos, en su entendido por Comercialización de elementos de protección personal, Comercialización de Dotaciones, Comercialización y recarga de equipos de extinción y redes contraincendios, Comercialización de materiales, equipos y suministros de seguridad industrial, Comercialización de equipos de Seguridad electrónica, CCTV (Cámaras, DVR, Monitores), Alarmas, Con troles de Acceso, Biométricos, Comercialización de Maquinaria de construcción, Comercialización de equipos de cocina, Comercialización de equipos de plantas de producción, Comercialización de refrigeradores. 2. actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, en su entendido por Consultorio Gestión Integral de Proyectos, Consultoría e Implementación sistemas integrados de Gestión, Consultoría e lmp1ementacón sistemas Gestión de Seguridad y salud en el trabajo,

	Consultoría e Implementación sistemas de Gestión Ambiental, Consultoría e Implementación sistemas de Gestión de seguridad alimentaria, Consultoría e Implementación sistemas de Gestión de Calidad. 3. comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (excepto materiales de construcción).4. comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio 5. 70201 actividades de consultoría de gestión 70201 actividades de administración empresarial como consultoría profesional 71201 ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional 71202 ensayos y análisis técnicos como consultoría profesional en el ejercicio de Línea profesión liberal 73201 estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública como consultoría profesional 74101 actividades especializadas de diseño como consultoría profesional M74901 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas) 47111 comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco (excepto licores y cigarrillos) 47611 comercio al por menor y al por Mmayor de libros, textos escolares y cuadernos 47811 comercio al por menor de alimentos en puestos de venta móviles 47911 comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos realizado a través de internet 47921 comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); Venta de drogas y medicamentos realizado a través de casas de venta o por correo 47521 comercio al por menor de materiales de construcción 47912 comercio al por menor y al por mayor de madera y materiales para construcción; Venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de internet 47922 comercio al por menor y al por mayor de madera y materiales para construcción; Venta de automotores (incluidas motocicletas) realizado a través de casas de venta o por correo 47992 otros tipos de comercio al. por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de materiales para construcción; Venta de automotores (incluidas motocicletas) 47612 comercio al por menor de

	periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (excepto libros, textos escolares y cuadernos) 47732 comercio al por menor de productos cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (excepto productos farmacéuticos y medicinales) 47914 - Comercio al por menor de demás productos n.c.p. realizado a través de Internet 47924 - Comercio al por menor de demás productos n.c.p. realizado a través de casas de venta o por correo 47994 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos n.c.p. 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.
- Facultades del representante legal	– **Facultades del representante legal:** Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.
- Validación código de verificación único	**Validación código de verificación único:** B2307380063763 – **Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá.**
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**CUMPLE** **En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así:** **Certificados verificados (Se anexa Comprobante):** • **Certificado de Antecedentes Procuraduría,** de mayo de 2023**.** • **Certificado Contraloría,** de mayo de 2023.

	• **Antecedentes Judiciales,** de mayo de 2023. • **Antecedentes Personería,** de mayo de 2023. • **Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de septiembre de 2021. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183).** • **Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT junio de 2021. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.**
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	**CUMPLE** Se aporta Certificado suscrito por el señor **Norvey Bohorquez Sierra,** identificado con **cédula de ciudadanía No.** 14.227.756 de Ibagué y **tarjeta profesional No.** 25484-T **de la Junta Central de Contadores de Colombia**, Contador Público, y el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá** en calidad de representante legal del Proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5**, el cual certifica que ha efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 05 de mayo de 2023. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5**, Representado Legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá** no registra pagos de aportes al (SENA) para los siguientes periodos: Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 – Enero, Febrero y Marzo de 2023.

	Sin embargo, el Comité Jurídico Evaluador del presente proceso indica que respecto al Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE, el Decreto 862 de 2013, establece: Que la Ley 1607 de 2012 precisa en su Art. 8 "… A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el mecanismo de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, y las personas naturales empleadoras correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes…" Esto quiere decir que dicha exención se da a partir del momento en el cual fue sancionado y promulgado el Decreto 862 de 2013, que fue el día 26 de abril de 2013 en virtud del su Art. 11 o en su defecto como lo indica la norma el 1 de Mayo de 2013, cuando ya haya sido implementado el mecanismo de retención en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad –CREE. Es decir que el proponente **JVM GROUP SAS con NIT 901.569.498-5**, Representado Legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá**, tiene exención para este tipo de aportes por disposición legal. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que NO está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	**CUMPLE** Adjunta certificado RUT con fecha de expedición 2023.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado RIT con fecha de expedición 2023.

Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE** Adjunta certificado de fecha mayo de 2023.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE** El oferente acredita experiencia de acuerdo con el numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo con lo exigido en la Invitación Pública electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE** Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	***NO CUMPLE*** *Se evidencia del documento aportado por el oferenten - Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que el objeto contractual allí señalado no guarda congruencia con el objeto contractual del precitado proceso.*
Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE** – Se requiere para que en el término de traslado de la presente evaluación preliminar aporte la documentación requerida en virtud del principio de subsanabilidad previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5 de la ley 1882 de 2018, que atiende el criterio auxiliar establecido en las sentencias proferidas por el Honorable Consejo de Estado de: 14 de abril de 2010 - sección tercera – exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014- sección tercera – exp. 13001-23-31-000-1999-

00113-01 25.804) – con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero, 12 de noviembre de 2014- - sección tercera – exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera, 25 de octubre de 2019- sección tercera- exp: 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín y 28 de febrero de 2022- sección tercera- exp: 65134- con ponencia del Dr. Nicolas Yepes Corrales, so pena de aplicar el contenido del numeral 19 - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS- Subnumeral 14 "***Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.*** " del anexo a la invitación pública.



Nombre: CHERYL ZABALA CORREA
CC.1.030.545.497
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

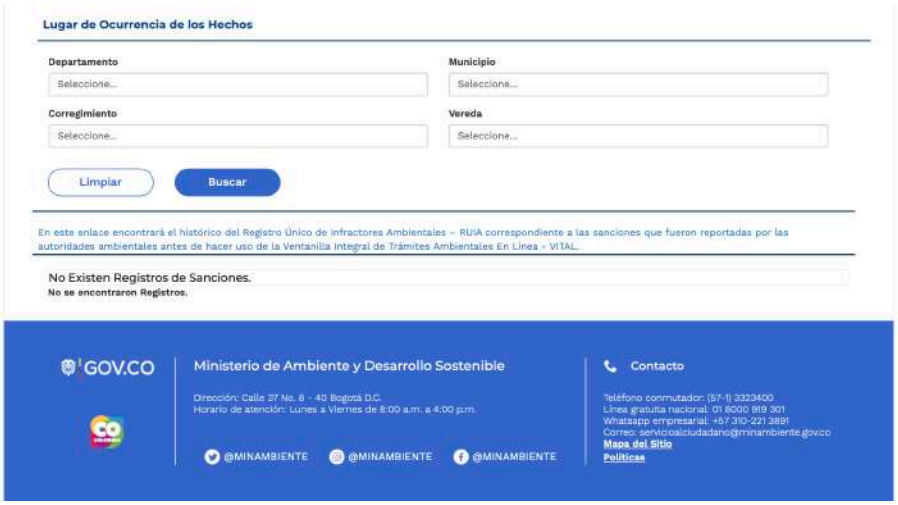
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023.

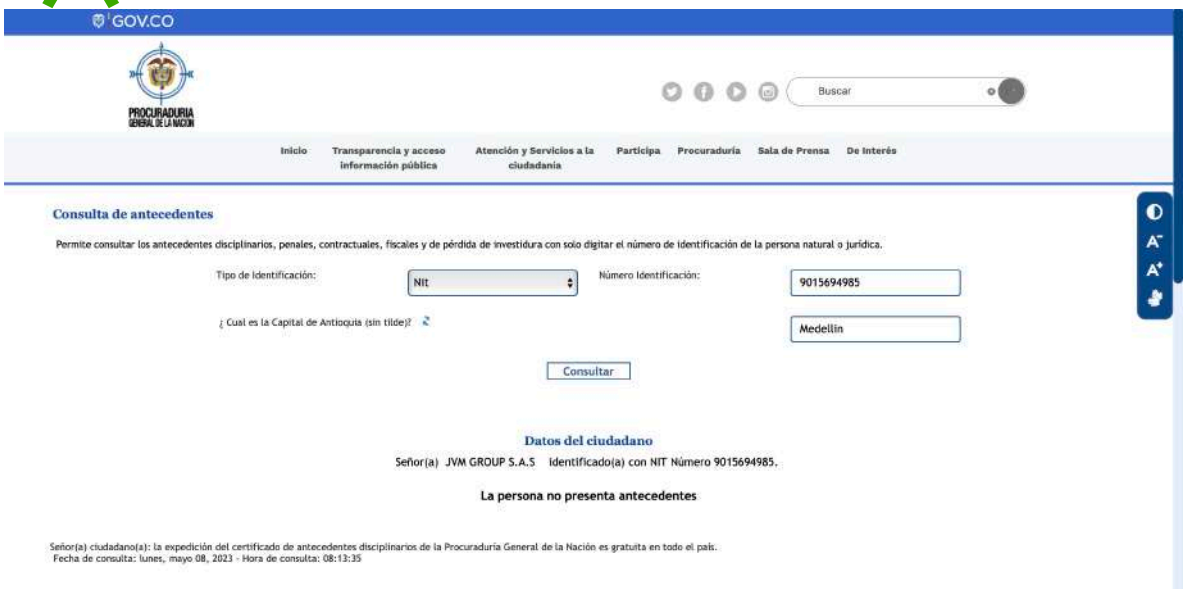
11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

1. ***Verificación de la documentación de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

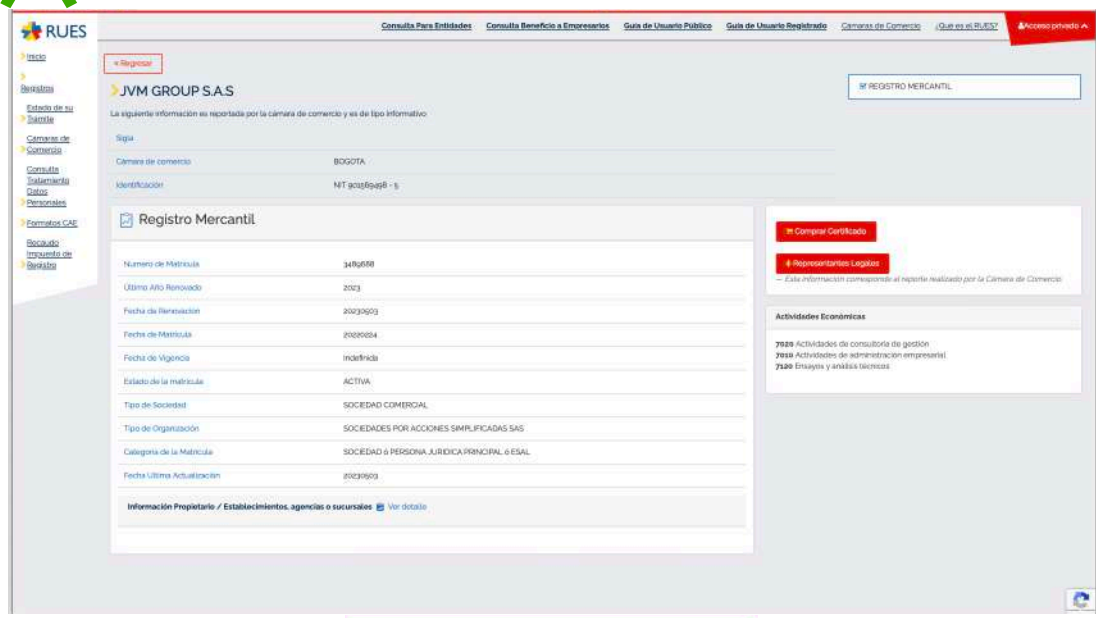



Lugar de Ocurrencia de los Hechos
Departamento
Seleccione...
Municipio
Seleccione...
Corregimiento
Seleccione...
Vereda
Seleccione...
Limpiar
Buscar
En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.
GOV.CO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE
Contacto
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Mapa del Sitio
Políticas


GOV.CO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De interés
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Cédula de ciudadanía
Número Identificación:
1072661951
¿ Cuanto es 3 - 2 ?
Barranquilla
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1072661951.
El ciudadano no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 08, 2023 - Hora de consulta: 08:12:06


GOV.CO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De Interés
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Nit
Número Identificación:
9015694985
¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?
Medellin
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) JVM GROUP S.A.S Identificado(a) con NIT Número 9015694985.
La persona no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, mayo 08, 2023 - Hora de consulta: 08:13:35


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Realice su consulta empresarial o social
JVM GROUP S.A.S
BOGOTA, D.C. / BOGOTA
SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
ACTIVA
Información de sociedades no operativas





CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de mayo de 2023, a las 08:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072661951
Código de Verificación	1072661951230508081503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene pleno validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General SC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de mayo de 2023, a las 08:16:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015694985
Código de Verificación	901569498523050808162 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:18:17 AM horas del 08/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072661951**
Apellidos y Nombres: **ROSARIO ORJUELA JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30052 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Portal Único de Contratación | GOV.CO



GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D.C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9675058

Bogotá D.C., 8 de Mayo de 2023 - 8:10 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN PABLO ROSARIO ORJUELA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO** de CHÍA

1072661951

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5. artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 9.37K4J..198. Link de verificación : https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios





PAZ Y SALVO

Número 1072661951

Fecha de expedición: 08/05/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 26 de mayo de 2020 a las 08:22 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y validada por los organismos de tránsito Federación Colombiana de Municipios | Concesión Simit | Cúcuta

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:19 horas del 08/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072661951,**
Apellidos y Nombres **ROSARIO ORJUELA JUAN PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social JVM GROUP SAS identificado con el Nit 901568448, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los periodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2022	2023
Meses	Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje por lo tanto debe exonerarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o actúe su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-05-05

Generado por : JUAN DAVID ACOSTA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1374460869 - Número de Certificado: 291450

SENA, MÁS TRABAJO

Pág. 1

RV: Analisis Proponente Insumos Especiales. Mínima Cuantía No MC-RDC-CNHTA-0019 de 2023 - Bandeja de entrada • cyzabala@sena.edu.co

Eliminar | Archivar | Mover | Marcar | Marcar como no leído | Sincronizar | Informe | ...

RV: Analisis Proponente Insumos Especiales. Mínima Cuantía No MC-RDC-CNHTA-0019 de 2023

MM

Margarita María Torres Cuéllar <mtorrres@sena.edu.co>

Hoy a las 3:46 p.m.

Para Edy Mayerly González Cañon; Gonzalo Andres Gomez Saldana; Cheryl Yelitza Zabala Correa; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos

Insumos especiales... 27,1 KB | Acta Proceso de Sel... 80,5 KB

Descargar todo • Vista previa de todo

Retention: 10 Year Delete Expires: 05/05/2033.

Para proteger su privacidad, no se descargaron algunas imágenes externas de este mensaje. Descargar imágenes externas | Ir a Configuración

Buenas Tardes,
Envío el acta y formato de análisis de proponente de **Mínima Cuantía No MC-RDC-CNHTA-0019 de 2023**

A la espera de sus comentarios

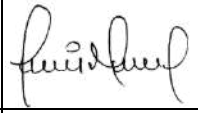
Margarita María Torres Cuéllar.
Instructor Cocina.
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Regional
Distrito Capital
Carrera 30 N° 15-53 Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 (1) 5960100.
mtorrres@sena.edu.co margaritatorres@misena.edu.co

De: Margarita María Torres Cuéllar
Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 2:25 p. m.
Para: Gonzalo Andres Gomez Saldana <gogomezs@sena.edu.co>; Cheryl Yelitza Zabala Correa <cyzabala@sena.edu.co>; Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos <rtibaquira@sena.edu.co>; Carlos Javier Gonzalez Navarrete <cjgonzalez@sena.edu.co>; Edy Mayerly González Cañon <emgonzalezc@sena.edu.co>
Asunto: Analisi Proponente Insumos Especiales. Mínima Cuantía No MC-RDC-CNHTA-0035 de 2023

Buenas Tardes,
Envío el acta y formato de análisis de proponente de **Mínima Cuantía No MC-RDC-CNHTA-0019 de 2023**

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 08 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Evaluación técnica de proveedores para verificar cumplimiento de requisitos mínimos para poder ingresar a licitación con el CNHTyA de la compra de Mínima Cuantía No Mínima Cuantía No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023 el cual tiene por objeto 11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Gonzalo Andrés Gómez Saldaña	80827332	X			SENA Centro nacional de hoteleria, turismoy alimentos.	gogomezs@sena.edu.co	3174132244	N.A.	
2	Edy Mayerly Gonzalez	52193149		x		SENA Centro nacional de hoteleria, turismoy alimentos.	emgonzalezc@sena.edu.co	311 2752705	N.A.	
3	Margarita Torres	52622953		x		SENA Centro nacional de hoteleria, turismoy alimentos.	mtorrres@sena.edu.co	3107710589	N.A.	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Evaluación técnica de proveedores para verificar cumplimiento de requisitos mínimos para poder ingresar a licitación con el CNHTyA de la compra de Mínima Cuantía No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023 el cual tiene por objeto 11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 08 de mayo de 2023.	**HORA INICIO: 8:00am**	**HORA FIN: 12:00m**
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de instructores del CNHTyA.	**DISTRITO CAPITAL / CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS CNHTyA**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1. Evaluación técnica de proveedores para verificar cumplimiento de requisitos mínimos para poder ingresar a licitación con el CNHTyA.**		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: **Realizar la evaluación técnica de los posibles proveedores del contrato de Mínima Cuantía No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023 el cual tiene por objeto 11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.**		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
En las instalaciones del CNHTyA descritas anteriormente, se reunió el comité técnico para realizar la evaluación de los oferentes al proceso de contrataciónde Mínima Cuantía No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023 el cual tiene por objeto 11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos. **Por lo anterior, se realiza la descripción del cumplimiento a nivel técnico de cada oferente de la siguiente forma:** **PROPUESTA N° 1: JVM GROUP S.A.S.** **GRUPO 1 - Bebidas** **No existe observaciones.** **GRUPO 2 - Fruver** **No existe observaciones.**		

PROPUESTA N° 2: CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS. COMAING SAS

GRUPO 1 - Bebidas

29 Crema De café Botella x 750 ml Coloma es un licor de café no una crema

73 Variedad Rosse Merlot Chile Botella x 750 ml El vino que adjuntan es variedad cabernet y no merlot

74 Variedad Rosse Tannat Uruguay Botella x 750 ml El vino que adjuntan No es rosse

75 Variedad Rosse Tempranillo - Garnacha España Botella x 750 ml No contiene la variedad Garnacha.

GRUPO 2 - Fruver

No participa

CONCLUSIONES

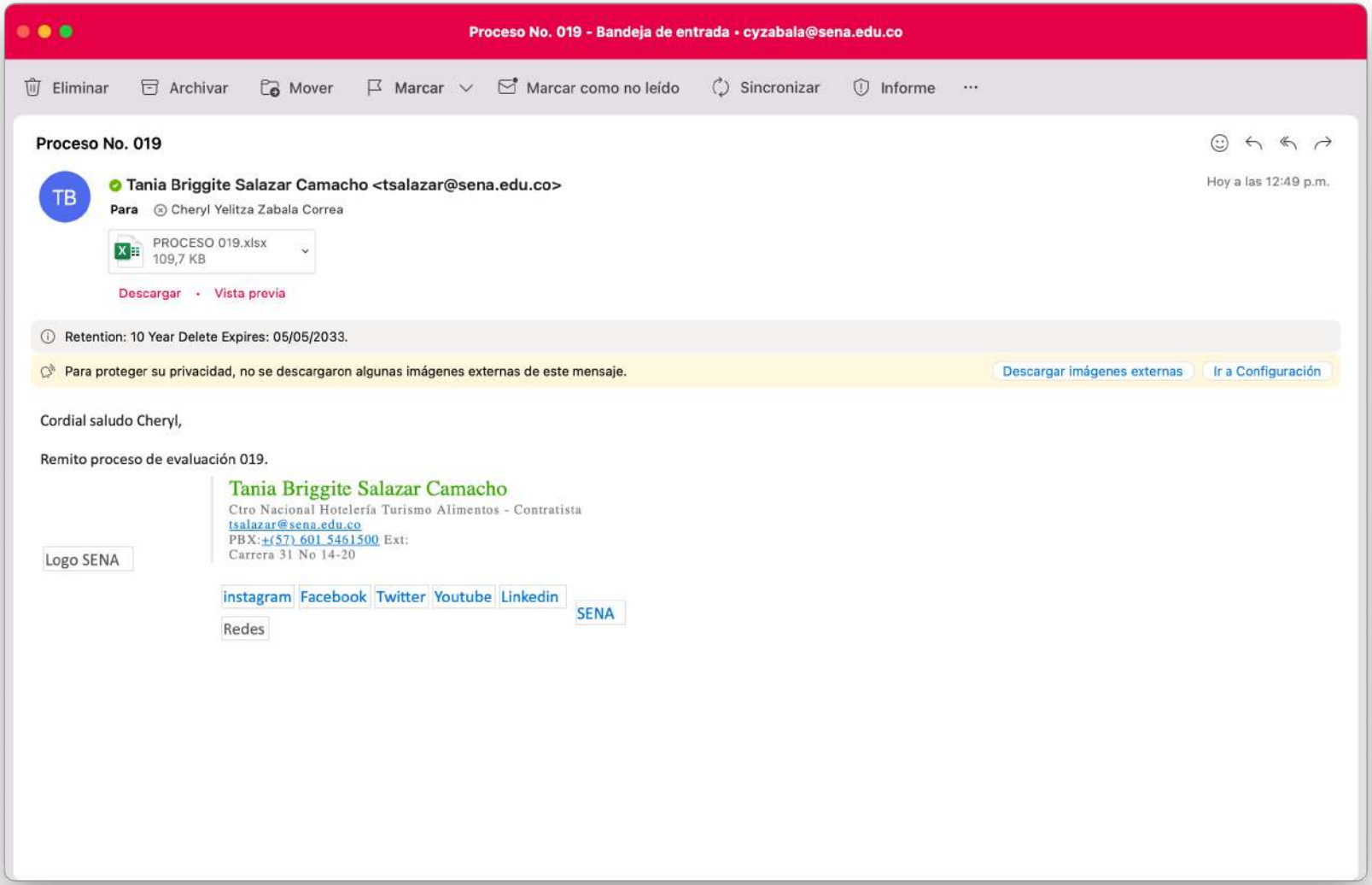
De acuerdo con las observaciones anteriormente descritas, los oferentes que estarían habilitados a nivel técnico para realizar el proceso de licitación seríala propuesta 1 (JVM GROUP S.A.S.), debido a que no presentan observaciones en sus fichas técnicas.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Gonzalo Andrés Gómez Saldaña
Edy Mayerly González
Margarita Torres C.


Proceso No. 019 - Bandeja de entrada • cyzabala@sena.edu.co
Eliminar
Archivar
Mover
Marcar
Marcar como no leído
Sincronizar
Informe
Proceso No. 019
TB
Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>
Para Cheryl Yelitza Zabala Correa
Hoy a las 12:49 p.m.
PROCESO 019.xlsx
109,7 KB
Descargar • Vista previa
Retention: 10 Year Delete Expires: 05/05/2033.
Para proteger su privacidad, no se descargaron algunas imágenes externas de este mensaje.
Descargar imágenes externas
Ir a Configuración
Cordial saludo Cheryl,
Remito proceso de evaluación 019.
Tania Briggite Salazar Camacho
Ctro Nacional Hotelería Turismo Alimentos - Contratista
tsalazar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20
Logo SENA
instagram
Facebook
Twitter
Youtube
Linkedin
Redes
SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO NO. MC-RDC-CNHTA-0019-2023.

LOTE NO 1 – BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
JVM GROUP SAS **- NIT 901.569.498-5**	CUMPLE	NO HABILITADO - **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST**	NO HABILITADO	REQUERIDO PARA SUBSANAR
CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS **NIT 900.880.100-8**	CUMPLE	NO HABILITADO TECNICAMENTE	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	RECHAZO DE LA OFERTA

LOTE NO 2 – FRUTAS Y VERDURAS

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
JVM GROUP SAS **- NIT 901.569.498-5**	CUMPLE	NO HABILITADO - **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST**	NO HABILITADO	REQUERIDO PARA SUBSANAR

Para la constancia se firma el día 08 días del mes de mayo de 2023.

Vbo.

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos- Coordinador Administrativo- CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Evaluador:

Gonzalo Andrés Gómez Saldaña- Instructor- - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).
Edy Mayerly González Cañón - Instructor (Parte Técnica).
Margarita María Torres Cuellar- Instructor - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica).).
Cheryl Zabala Correa- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica)
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Ana Patricia Gelvez Ruiz- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).

MINISTERIO DEL TRABAJO

No: 11-2-2023-017934
27/04/2023 10:03:56 a. m.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PARA: Comité Asesor Evaluador- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

DE: Subdirectora (e) de Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital – **Sonia Yamile Acuña Lesmes.**

ASUNTO: Designación de Comité Asesor Evaluador Proceso de Contratación – Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-RDC-CNHTA-0019-2023** cuyo objeto es **11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.**

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"*, en concordancia con el Art 67 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, reformadopor la Ley 2080 de 2021 el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto designa como Comité Asesor Evaluador del Proceso de Contratación- Proceso de Selección de Mínima Cuantía No **MC-RDC-CNHTA-0019-2023** cuyo objeto es **11_9406_402_Contratar la Compra de Insumos Especiales para los Procesos de Formación de Alimentos y Bebidas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos,** a los funcionarios y contratistas pertenecientes a la unidad funcional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y TIPO DE VINCULACION	E MAIL DE CONTACTO
1	Gonzalo Andres Gomez Saldaña	INSTRUCTOR COORDINACIÓN DE INSDUSTRIAS ALIMENTARIAS (PARTE TÉCNICA) PLANTA	gogomezs@sena.edu.co
2	Margarita Maria Torres Cuellar	INSTRUCTOR COORDINACIÓN ALIMENTOS Y BEBIDAS (PARTE TÉCNICA) / CONTRATISTA	mtorrres@sena.edu.co
3	Edy Mayerly Gonzalez Cañón	INSTRUCTOR COORDINACIÓN ALIMENTOS Y BEBIDAS (PARTE TÉCNICA) / CONTRATISTA	emgonzalezc@sena.edu.co
4	Cheryl Zabala Correa	PROFESIONAL (PARTE JURIDICA) /CONTRATISTA	cyzabala@sena.edu.co
5	Sergio Morales Garzon	AUXILIAR (PARTE ECONOMICA) /PLANTA	smoralesga@sena.edu.co
6	Tania Briggite Salazar Camacho	PROFESIONAL (PARTE AMBIENTAL) /CONTRATISTA	tsalazar@sena.edu.co
7	Ana Patricia Gelvez Ruiz	PROFESIONAL (PARTE SST) /CONTRATISTA	apgelvez@sena.edu.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Fecha: 2023.04.27 10:05:45 -05'00'

Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e)

Revisó:
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Proyectó:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.